

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

“SERVICIO DE REUBICACION, INSTALACIÓN-ANCLAJE, RETIRO Y TRASLADO DE ATMS DEL BANCO DE LA NACION TIPO PEDESTAL CON GABINETE”

1. **ÁREA USUARIA:** Gerencia de Banca Digital – Sub Gerencia Canales Alternos – Sección Canales Presenciales
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar a una empresa especializada en el rubro de instalación de Cajeros Automáticos que brinde el “Servicio de Reubicación, Instalación-Anclaje, Retiro y Traslado de 05 ejAtms del Banco de la Nación Tipo Pedestal con Gabinete”, incluido en el cuadro de necesidades 2025-2028: SP/5500-2638-114.1.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**
La finalidad publica es asegurar una capacidad operativa y adecuada en el rubro de Cajeros Automáticos (ATM's), en localidades en el ámbito nacional, con la finalidad de mantener una capacidad de gestión operativa conveniente y mejorar la calidad de nuestros servicios a través de mejora tecnológica, así como proteger el patrimonio Institucional del Banco de la Nación.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo obedece a la ejecución de reubicaciones e instalación y traslado de Atm tipo pedestal que por temas de finalización de contratos o cambios de áreas de ubicación el banco debe ejecutar para la operatividad de los mismos
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE
4 Experiencia del Cliente
6. **CATALOGO UNICO DE SERVICIOS-CUBSO**
Código de Ítem: 72121103-00225253
Título de Ítem: **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CAJERO AUTOMATICO**
Tipo de Ítem: **SERVICIOS**
7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
Reubicación, Instalación-Anclaje, Retiro y Traslado de Atms del Banco de la Nación Tipo Pedestal con Gabinete

CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL ATM

NroCajero	Det_Marca	Det_Modelo	NSerie	Margesi	Ubicación	ACCION
1534	NCR	6622	30-46693084	509481	CENTRO COMERCIAL OPEN PLAZA ATE VITARTE (SODIMAC)	RETIRO
S/N	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC03846	456148	MUNICIPALIDAD SAYAN	INSTALACION
2006	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC03843	456153	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA TRUJILLO	RETIRO
1810	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC36202	524418	CENTRO COMERCIAL OPEN PLAZA ATOCONGO	REUBICACION
1824	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC36223	524439	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA CHICLAYO	REUBICACION



ACTIVIDADES:

NroCajero	Det_Marca	Det_Modelo	NSerie	Margesi	Ubicación	ACCION
1810	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC36202	524418	CENTRO COMERCIAL OPEN PLAZA ATOCONGO	REUBICACION

Se ejecutará como sigue:

- Desenergizar totalmente el ATM, para ejecutar la reubicación.
- Realizar el desanclaje del Cajero Automático (ATM) y Gabinete, sin dañar el piso existente.
- Después del retiro del Cajero Automático (ATM) los pernos de anclaje instalados se esmerilarán hasta que quede al nivel del piso sin dañar el piso existente.
- Reubicación Cajero Automático (ATM) a una distancia de **0.5 cmts** hacia adelante, con el fin de manipular la bóveda completamente abierta.
- De ser necesario realizar el suministro de conductores eléctricos (02 fases + tierra), de cobre electrolítico recocido, cableado, con alta resistencia dieléctrica, retardante a la llama, baja emisión de humos toxico y libre de halógeno del tipo NH ó LSOH, de 4mm² de sección, desde la caja de pase otorgado por el Centro Comercial ubicado en la parte posterior a la ubicación designada, cuya acometida viene de una llave del tablero general del centro comercial al ITM general del tablero eléctrico del gabinete. (efectuar empalme dentro de caja de pase).
- Suministro de nueva tubería Conduit metálica tipo flexible de ¾" de diámetro forrada con PVC, desde la caja de pase del centro comercial hasta caja de pase de ingreso del gabinete utilizar prensa estopas

Para anclaje de ATM y Gabinete en punto otorgado por el Centro Comercial

Deberá considerarse lo siguiente:

- 04 espárragos de acero grado 8, de ¾" de diámetro y 8" de longitud para ATM.
- 04 espárragos de acero grado 8, de ½" de diámetro y 8" de longitud para el gabinete.
- Tuercas y arandelas aceradas grado 8 para los espárragos de ¾" para ATM y ½" gabinete.
- Adhesivo Epóxico para anclaje RE 500.
- Detalle de anclaje en lámina Anexo 1

Para conexión eléctrica del gabinete desde el punto otorgado por el Centro Comercial

- Verificación de parámetros en el punto eléctrico de la caja de pase brindada por el centro comercial.
- Dejar energizado totalmente el Atm

NroCajero	Det_Marca	Det_Modelo	NSerie	Margesi	Ubicación	ACCION
1824	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC36223	524439	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA CHICLAYO	REUBICACION

Se ejecutará como sigue:

- Realizar el desanclaje del Cajero Automático (ATM) y Gabinete, sin dañar el piso existente.
- Después del retiro del Cajero Automático (ATM) los pernos de anclaje instalados se esmerilarán hasta que quede al nivel del piso sin dañar el piso existente.



- Reubicación de Cajero a **120 metros** de la actual posición, maniobra hacia el área indicada por el Centro Comercial en el mismo piso.

Para anclaje de ATM y Gabinete en punto otorgado por el Centro Comercial

Deberá considerarse lo siguiente:

- 04 espárragos de acero grado 8, de $\frac{3}{4}$ " de diámetro y 8" de longitud para ATM.
- 04 espárragos de acero grado 8, de $\frac{1}{2}$ " de diámetro y 8" de longitud para el gabinete.
- Tuercas y arandelas aceradas grado 8 para los espárragos de $\frac{3}{4}$ " para ATM y $\frac{1}{2}$ " gabinete.
- Adhesivo Epóxico para anclaje RE 500.
- Detalle de anclaje en lámina Anexo 1

Para conexión eléctrica del gabinete desde el punto otorgado por el Centro Comercial

- Verificación de parámetros en el punto eléctrico de la caja de pase brindada por el centro comercial.
- Suministro de conductores eléctricos (02 fases + tierra), de cobre electrolítico recocido, cableado, con alta resistencia dieléctrica, retardante a la llama, baja emisión de humos tóxico y libre de halógeno del tipo NH ó LSOH, de 4mm² de sección, desde la caja de pase otorgado por el Centro Comercial ubicado en la parte posterior a la ubicación designada, cuya acometida viene de una llave del tablero general del centro comercial al ITM general del tablero eléctrico del gabinete. (efectuar empalme dentro de caja de pase).
- Suministro de tubería Conduit metálica tipo flexible de $\frac{3}{4}$ " de diámetro forrada con PVC, desde la caja de pase del centro comercial hasta caja de pase de ingreso del gabinete utilizar prensa estopas
- Verificación de parámetros de continuidad eléctrica en el gabinete línea comercial y luego de la conexión del estabilizador en la línea estabilizada, así como la funcionalidad del extractor y ventilador de aire en el gabinete.
- Dejar energizado totalmente el Atm.



NroCajero	Det_Marca	Det_Modelo	NSerie	Margesi	Ubicación	ACCION
S/N	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC03846	456148	MUNICIPALIDAD SAYAN	INSTALACION

Se ejecutará como sigue:

Traslado de Atm y Gabinete desde el Almacén Central BN a lobby en Municipalidad de Sayan

- Ubicado en Almacén Sede Elizalde del Banco de la Nación cito en Jirón Antonio Elizalde 495 – Cercado. a su nueva dirección (Plaza de Armas de Sayan S/N), el traslado debe ejecutarse como material FRAGIL, los activos deben ir de pie.
- Para el izaje o descarga del Atm deberá realizarse con camión pluma o montacarga hidráulico

Para anclaje de ATM y Gabinete en punto otorgado por el Municipio de Sayan

Deberá considerarse lo siguiente:

- 04 espárragos de acero grado 8, de $\frac{3}{4}$ " de diámetro y 8" de longitud para ATM.
- 04 espárragos de acero grado 8, de $\frac{1}{2}$ " de diámetro y 8" de longitud para el gabinete.
- Tuercas y arandelas aceradas grado 8 para los espárragos de $\frac{3}{4}$ " para ATM y $\frac{1}{2}$ " gabinete.
- Adhesivo Epóxico para anclaje RE 500.
- Detalle de anclaje en lámina Anexo 1



Para conexión eléctrica del gabinete desde el punto otorgado por la Municipalidad de Sayan

- Verificación de parámetros en el punto eléctrico de la caja de pase brindada por la Municipalidad de Sayan.
- Suministro de conductores eléctricos (02 fases + tierra), de cobre electrolítico recocido, cableado, con alta resistencia dieléctrica, retardante a la llama, baja emisión de humos tóxico y libre de halógeno del tipo NH ó LSOH, de 4mm² de sección, desde la caja de pase otorgado por el Centro Comercial ubicado en la parte posterior a la ubicación designada, cuya acometida viene de una llave del tablero general del centro comercial al ITM general del tablero eléctrico del gabinete. (efectuar empalme dentro de caja de pase) que esta en el punto donde va el cajero.
- Suministro de tubería Conduit metálica tipo flexible de ¾" de diámetro forrada con PVC, desde la caja de pase del centro comercial hasta caja de pase de ingreso del gabinete utilizar prensa estopas
- Verificación de parámetros de continuidad eléctrica en el gabinete línea comercial y luego de la conexión del estabilizador en la línea estabilizada, así como la funcionalidad del extractor y ventilador de aire en el gabinete

NroCajero	Det_Marca	Det_Modelo	NSerie	Margesi	Ubicación	ACCION
1534	NCR	6622	30-46693084	509481	CENTRO COMERCIAL OPEN PLAZA ATE VITARTE (SODIMAC)	RETIRO

Se ejecutará como sigue:

- Desenergizar totalmente el ATM, para ejecutar el retiro
- Realizar el desanclaje del Cajero Automático (ATM) y Gabinete, sin dañar el piso existente.
- Después del retiro del Cajero Automático (ATM) los pernos de anclaje instalados se esmerilarán hasta que quede al nivel del piso sin dañar el piso existente.
- Para el traslado del Atm y Gabinete dentro del Centro Comercial deberán utilizar carretillas hidráulicas (stoka), con ruedas de goma o sintéticas con el fin de no dañar el piso.
- Para el izaje o descarga del Atm deberá realizarse con camión pluma o montacarga hidráulico

Traslado de Atm y Gabinete desde el Centro Comercial Open Plaza Ate Vitarte hacia Almacén Central BN

- Ubicado en Av los Frutales Fundo Monterrico Oeste- A Lote 5-A 5-B1 5-B2 hacia Almacén Sede Elizalde del Banco de la Nación cito en Jirón Antonio Elizalde 495 – Cercado. El traslado debe ejecutarse como material FRAGIL, los activos deben ir de pie.

NroCajero	Det_Marca	Det_Modelo	NSerie	Margesi	Ubicación	ACCION
2006	DIEBOLD	OPTEVA 522 FL	1522FDC03843	456169	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA TRUJILLO	RETIRO

Se ejecutará como sigue:

Desenergizar totalmente el ATM, para ejecutar el retiro



- Realizar el desanclaje del Cajero Automático (ATM) y Gabinete, sin dañar el piso existente.
- Después del retiro del Cajero Automático (ATM) los pernos de anclaje instalados se esmerilarán hasta que quede al nivel del piso sin dañar el piso existente.
- Para el traslado del Atm y Gabinete dentro del Centro Comercial deberán utilizar carretillas hidráulicas (stoka), con ruedas de goma o sintéticas con el fin de no dañar el piso.
- Para el izaje o descarga del Atm deberá realizarse con camión pluma o montacarga hidráulico

Traslado de Atm y Gabinete desde el Centro Comercial Real Plaza Trujillo hacia Almacén Central BN

- Ubicado en Av Cesar Vallejo Oeste 1345 - Trujillo hacia Almacén Sede Elizalde del Banco de la Nación cito en Jirón Antonio Elizalde 495 – Cercado. El traslado debe ejecutarse como material FRAGIL, los activos deben ir de pie.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El Contratista para la ejecución de los trabajos deberá coordinar con la Sección Servicios Generales y/o Sección Canales Presenciales y (área supervisora) del Centro Comercial el inicio y **horario de trabajo (nocturno de ser el caso)**, el Supervisor de la Contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutar, como especialista de su empresa, así mismo enviar un cronograma de la ejecución de los trabajos los mismo que pueden ejecutarse en forma paralela.
- La propuesta debe incluir la ejecución de lo solicitado en los términos de referencia.
- En atención al Decreto Supremo 009-2005-TR, el representante de la empresa contratista deberá remitir a la Sección Servicios Generales y/o Sección Canales Presenciales, copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación. Asimismo, deberá ser presentada físicamente al acudir del Centro Comercial para ejecutar el servicio.
- Así mismo a solicitud del Centro Comercial se presentará los formatos tales como: el IPER, ATS, PTS y FEH.
- El Supervisor deberá ser un Técnico especialista, en el servicio requerido
- El personal técnico de la empresa que ejecutara el servicio solicitado, además de estar identificado con Fotocheck y debidamente uniformado deberán contar con los y equipos de seguridad personal tales como calzado dieléctrico, cascos dieléctricos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de cuero y/o badana, arneses y/o cinturones de seguridad, etc.
- El Contratista deberá realizar la entrega del Atm´s completamente probados y operativos.
- El contratista que ejecutará los trabajos deberá garantizar la limpieza permanente, eliminando los materiales excedentes. para lo cual deberá utilizar equipos adecuado para limpieza.
- El presupuesto es a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pudiera incidir en el servicio.
- El contratista debe incluir el suministro de aquellos materiales e insumos y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por la empresa contratista en su totalidad.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 24 horas de haber sido notificado.



- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos. Los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta técnica. **Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.**
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- El contratista será responsable contra todo riesgo, que cubra cualquier tipo de siniestro que pudiera sufrir el traslado de bienes y/o similares (que incluya las coberturas de incendio, robo, deshonestidad, responsabilidad civil, hurto, y otros) que se extienda a cubrir en forma total los bienes y/o similares, los que son entregados para ser trasladados.
- El personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia
- Los ATMs y Gabinetes se encuentran en cada establecimiento, remitidos por el Almacén del Banco de la Nación

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.”

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no obedece a un servicio de consultoría según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

5. REGLAMENTOS TECNICOS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.



- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (treinta mil con 00/100) soles, por el suministro de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. **Se consideran servicios similares en servicio de maniobras de atms (cajeros automaticos).**
- La acreditación de la experiencia solicitada será mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

8. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de



manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.

10. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TABAJO DE RISGO

El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación

11. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad



El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de **diecisiete (17) días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nro Cajero	Det. Marca	Nº Serie	Ciudad	Distrito	Dirección	Ubicación
3820	DEBOLO	1522F0C36202	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV ORCUNVALACION 3820	CENTRO COMERCIAL OPEN PLAZA TACONIGO
S/N	diebold	1522F0C15896	Miayno	Sayan	Plaza de Armas S/N	MUNICIPALIDAD SAYAN
538	NCR	30-4683034	Lima	ATE VITARTE	AV LOS FRUTALES FONDO MON TERRCO OESTE - A LOYES - A 5-81 5 82	CENTRO COMERCIAL OPEN PLAZA ATE VITARTE (SOCHIMAC)
3838	DEBOLO	1522F0C36222	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE ANCHOS AV. ELIN O CACERES 222 con Millipol de Cervantes 300	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA CHICLAYO
2035	DEBOLO	1522F0C15892	TRUJILLO	TRUJILLO	AV CESAR VALLEJO OESTE 1345	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA TRUJILLO

14. FORMA DE PAGO

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/).

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sección Servicios Generales en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



Para la firma de la respectiva acta de conformidad la empresa contratista deberá remitir una carta a la Jefatura de la Sección Servicios Generales, solicitando se le expida el Acta de Conformidad, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe técnico de las actividades realizadas el cual deberá contener dos fotografías del antes y después de cada una actividad, como son los anclajes y conectividades y verificaciones de parámetros en cada punto a instalar.

16. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

17. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

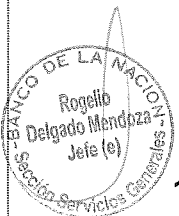
Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

18. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas.



Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

19. RESOLUCION DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.

Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.

De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.

Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

21. OTRAS CARACTERÍSTICAS QIE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el presente

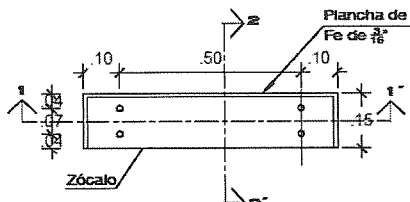
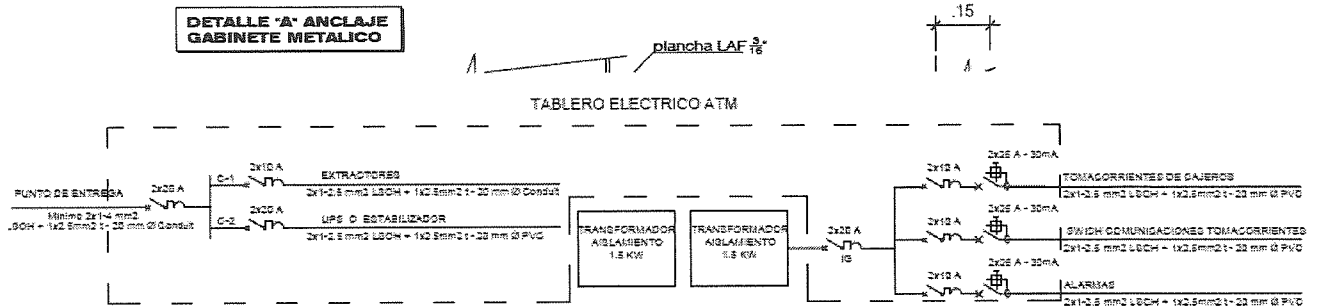


requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

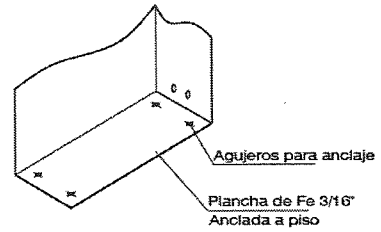
II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-088-05 Rev.04. - CONTRATACIONES MEDIANTE EL FONDO FIJO Y MENORES O IGUALES A 08 UIT



ANEXO 1



PLANTA
NOTA.- 4 PERNOS DE ANCLAJE DE SUJECION, CUÑA LARGA, PERNOS DE 3/4" x 8" HILTI R-500



BANCO DE LA NACION
Victor H. Herrera Villalón
Subgerente de Servicios Generales

BANCO DE LA NACION
Rogelio Delgado Mendoza
Jefe (e)
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION
Vicente Dante Malásquez Gij
Subgerente
Subgerencia de Servicios

